

INFORME: Señor Juez, le informo que se incorpora solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante (PDF consecutivos del 15 al 17). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes:	Consortio conformado por: Sacyr Construcción Colombia S.A.S y Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S
Demandado:	Grupo Betel S.A.S
Radicado:	050013103021-2023-00010-00
Asunto:	Fija Caución

Teniendo en cuenta el anterior informe, para acceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se deberá prestar caución por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), suma que a criterio de este Juzgado resulta razonable y adecuada para garantizar los eventuales perjuicios que se pudieran generar, atendiendo a que por tratarse de la inscripción de la demanda, la misma tiene esencialmente fines de publicidad, y para efectos de lo anterior, se concede el término de diez días, siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 590 y 603 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce42b5ad60b07cf7812301327e2bad1397b4eaab6258db00b67baade446ede7e**

Documento generado en 11/07/2023 01:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>